



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas del día treinta de agosto de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **361-2022** de fecha diecinueve de los corrientes, presentada por la ciudadana
en la que requiere: *"Solicito copia de póliza de daños y vida préstamo número*

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II) Que la solicitud presentada por la ciudadana versa sobre Datos Personales y, en virtud que en fecha dos de mayo de dos mil veintidós, el Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad tanto la versión pública de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios como de la Póliza de Seguro de Vida Colectivo Decreciente que vencerán el treinta de abril de dos mil veintitrés, se envían por correo electrónico las fotocopias de éstas por no haber sufrido cambio alguno a la fecha.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada la ciudadana
- b) Envíese a la solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto a las fotocopias de las versiones públicas de ambas pólizas.





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

